

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE RIESGOS DE NMÁS1 DINAMIA, S.A., SOBRE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO 2015

I. Introducción

El Reglamento del Consejo de Administración de N más 1 Dinamia, S.A. (“**N+1**” o la “**Sociedad**”), en relación con la regulación de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos (la “**Comisión**”), establece que esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que se destacarán las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Asimismo, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en este informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El presente informe estará a disposición de los accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad (www.nplusone.com), desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas .

A la luz de lo anterior, el presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de N+1 y de conformidad con la Recomendación 36.^a del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 18 de febrero de 2015 (el “**Código de Buen Gobierno**”). Asimismo, este informe se enmarca en lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones.

No puede dejar de tenerse en cuenta el carácter particular y excepcional del ejercicio 2015, en tanto que a lo largo del mismo ha tenido lugar la fusión por absorción de N más Uno IBG, S.A. por la Sociedad, lo cual ha supuesto alteraciones sustanciales en la composición y funciones de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, incluso en su denominación.

II. Composición de la Comisión

El artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos estará integrada por, al menos, tres consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo de tres años, o, en su caso, hasta su cese como Consejeros, siendo posible su reelección por uno o más periodos de igual duración.

Además, el artículo 15 del Reglamento del Consejo —que recoge lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital— establece que la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Por su parte, de conformidad con la normativa interna de N+1, el Presidente de la Comisión será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Durante el ejercicio 2015, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos ha estado integrada por los siguientes consejeros externos:

- **D. Fernando D’Ornellas Silva** (Presidente hasta la sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2015) fue nombrado consejero independiente el 19 de febrero de 2013 y ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario de cinco años por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de junio de 2013.

En la reunión del Consejo de Administración de fecha 22 de julio de 2015, tras la fusión llevada a cabo por la Sociedad, se aceptó la renuncia de D. Fernando D’Ornellas Silva a su cargo de miembro del Consejo de Administración y, consecuentemente, de miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos.

- **D. Javier Carretero Manzano** (vocal y Presidente desde la sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2015) fue nombrado consejero independiente el 20 de marzo de 2012 y ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario de cinco años por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2012.
- **D. Rafael Jiménez López** (vocal) fue nombrado consejero dominical por cooptación el 22 de marzo de 2011, siendo reelegido en el cargo por el plazo estatutario de cinco años en la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de junio de 2014.
- **D. Nicolás Villén Jiménez** (vocal) fue nombrado consejero independiente el 19 de febrero de 2013 y ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario de cinco años por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de junio de 2013.

En la reunión del Consejo de Administración de fecha 29 de junio de 2015 se aceptó la renuncia de D. Nicolás Villén Jiménez (por otros compromisos profesionales) a su cargo de miembro del Consejo de Administración y, consecuentemente, de vocal de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos.

- **D. José Antonio Abad Zorrilla** (vocal), fue nombrado consejero dominical por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2015, que entró en vigor con la inscripción de la fusión el 20 de julio de 2015, y designado miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos desde el 22 de julio de 2015.
- **D. Luis Carlos Croissier Batista** (vocal), consejero independiente designado por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de fecha 22 de julio de 2015, siendo ratificado y reelegido por el plazo estatutario de cuatro años por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015, y designado miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos desde el 22 de julio de 2015.

En cuanto a los cargos en el seno de la Comisión, D. Fernando D’Ornellas (consejero independiente) ejerció la Presidencia de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos durante parte del ejercicio 2015, hasta que fue sustituido por D. Javier Carretero Manzano (consejero independiente) en la sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2015.

Dña. Marta Rios Estrella, que no tiene la condición de consejera, es Secretaria de la Comisión desde el 23 de octubre de 2012, fecha en la que fue designada Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad. La Sra. Rios había desempeñado hasta esa fecha el cargo de Vicesecretaria del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría y Control de

Riesgos (antes denominado Comité de Auditoría y Nombramientos). La Sra. Rios es abogada del despacho de abogados Uría Menéndez.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2015, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos estaba compuesta por los siguientes miembros:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
D. Javier Carretero Manzano	Externo independiente	Presidente
D. Rafael Jiménez López	Externo dominical	Vocal
D. José Antonio Abad Zorrilla	Externo dominical	Vocal
D. Luis Carlos Croissier Batista	Externo independiente	Vocal

A la luz de lo anterior, la composición de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración. Además, dado que la Comisión cuenta con dos consejeros independientes de entre sus miembros, y uno de ellos actúa como Presidente, se cumple con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

III. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2015

La Comisión se ha reunido y ha adoptado acuerdos en ocho ocasiones durante el ejercicio 2015, una de las cuales por el procedimiento por escrito y sin sesión.

La Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con lo previsto en el artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que se debe reunir, de ordinario, trimestralmente.

La Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 15 del Reglamento del Consejo, ha centrado los objetivos de sus sesiones en las siguientes actividades principales:

- **Revisión de la información financiera periódica**

Como cada año, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera trimestral, semestral y anual, así como la integridad de la misma. El Consejo de Administración ha suministrado al mercado y remitido a la CNMV dicha información financiera regulada en virtud de las obligaciones de información periódica que atañen a N+1 como sociedad cotizada.

- **Revisión de las cuentas anuales**

La Comisión, con el fin de evitar que las cuentas anuales de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otros aspectos, las siguientes tareas:

- revisar las cuentas de la Sociedad;
- vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;

- supervisar y revisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría; y
- revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión.

La Comisión ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales. En este sentido, se hace constar que el Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (entonces Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A.) del ejercicio 2014 no presentó salvedades.

- **Sistemas de control interno de la información financiera (“SCIIF”)**

En relación con los SCIIF y de conformidad con el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores internos y externos.

Asimismo, dado que tras la fusión y modificación del objeto social el marco de control implementado por la Sociedad debía ser revisado y actualizado, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, aprobó un nuevo manual de los SCIIF alineado con la estructura y las actividades actuales de la Sociedad.

- **Auditoría externa**

La Comisión ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2015, se acordó el nombramiento de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad por un periodo de tres años para auditar las cuentas anuales de los ejercicios que finalizarán el 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017.

La Comisión revisó los honorarios devengados en 2014 por los auditores externos de la Sociedad por todos los servicios prestados, tanto de auditoría como por servicios distintos a los de auditoría, con el objetivo de preservar su independencia.

La Comisión ha verificado, durante 2015, en relación con el ejercicio 2014, que los trabajos contratados con el anterior auditor de cuentas (PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.) cumplían con los requisitos de independencia establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (la “**Ley de Auditoría de Cuentas**”).

Además, tanto la Ley de Auditoría de Cuentas como el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un

informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores. Sobre la base de este requerimiento y de la confirmación de independencia recibida de los auditores, la Comisión de Auditoría emitió en 2015, en relación con el ejercicio 2014, un informe en el que expresó su opinión sobre la independencia del entonces auditor de cuentas, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., y concluyó que no existían razones objetivas que permitieran cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2014.

- **Auditoría interna**

La Sociedad, antes de la fusión, contaba con un plan de auditoría interna para el ejercicio 2015, el cual debía llevarse a cabo por Interafi, S.L., sociedad encargada de la auditoría interna en las filiales del grupo N+1 cuya regulación específica exige dicha función.

La referida fusión implicó (i) la pérdida de la condición de entidad de capital riesgo de la Sociedad, y por tanto la modificación de su objeto social, y (ii) que la sociedad pasase a ser la entidad dominante de un grupo consolidable de empresas de servicio de inversión.

En consecuencia, el Comité de Riesgos y Control de N+1, de acuerdo con la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, ha solicitado a Interafi, S.L. que amplíe el alcance del referido plan de auditoría interna de la Sociedad, e incluya una revisión de los procedimientos internos de ésta así como de sus principales filiales no reguladas. Todo ello sin perjuicio de los planes de auditoría interna correspondientes al ejercicio 2015 de las referidas filiales reguladas.

El nuevo Plan de Auditoría Interna de la Sociedad para el ejercicio 2015 elaborado por Interafi, S.L. ha sido presentado a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, el cual se realizará de acuerdo a los métodos de auditoría interna generalmente aceptados.

Los informes correspondientes al ejercicio 2015, elaborados por Interafi, S.L. de conformidad con los referidos planes de auditoría interna, serán presentados a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos durante el primer trimestre de 2016.

- **Revisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo**

La Comisión ha examinado el cumplimiento e implementación de la normativa de N+1 durante el ejercicio 2015.

Además, y como cada año, la Comisión ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y de las reglas de gobierno de la Sociedad durante el ejercicio 2015, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

La Comisión ha examinado las modificaciones normativas relativas al gobierno corporativo de las sociedades cotizadas que pueden afectar de algún modo a las reglas de gobierno corporativo o a la normativa interna de la Sociedad.

En este sentido, la Comisión ha elaborado una propuesta de modificación de la normativa interna para adaptarla a los cambios derivados de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, la cual ha sido aprobada por el Consejo de Administración y la Junta General de la Sociedad.

- **Actuaciones en el marco de la fusión por absorción de N más Uno IBG, S.A. por la Sociedad**

La Comisión ha revisado las propuestas de acuerdo relativas a la fusión que se sometieron a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y, en particular, ha analizado los repartos de dividendos que se habían acordado en el marco de la fusión.

Asimismo, la Comisión ha analizado la información financiera pro-forma no auditada que se incluyó en el folleto informativo elaborado por la Sociedad con motivo de la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las acciones que se emitieron para atender la ecuación de canje de la fusión referida.

- **Control de la negociación con acciones propias de la Sociedad**

De acuerdo con las recomendaciones incluidas en el documento titulado “Criterios que la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda sean observados por los emisores de valores y los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los emisores de valores en su operativa discrecional de autocartera” que fue publicado con fecha 18 de julio de 2013, esta Comisión ha analizado y tomado conocimiento del saldo de la autocartera de la Sociedad y de las operaciones realizadas con acciones propias trimestralmente. Asimismo, ha sido informado con carácter mensual de la negociación con acciones propias llevada a cabo por la Sociedad.

IV. Propuestas de mejora de Gobierno Corporativo

La Comisión, durante 2016, revisará las novedades normativas aplicables a la Sociedad para proponer, en su caso, las modificaciones a la normativa interna de la Sociedad que procedan para su adaptación a las leyes aplicables y, en particular, la Comisión ha observado la necesidad de que la Sociedad proceda a revisar su normativa interna a luz de las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital tras la aprobación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que entrará en vigor el 17 de junio de 2016, teniendo en cuenta asimismo las recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno.

* * *

Madrid, 23 de febrero de 2016